



## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la Sentencia número 45/2023, de 2 de febrero de 2023, dictada por la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, declarando la nulidad del Decreto de 18 de diciembre de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma.**

En el recurso contencioso-administrativo por procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 456/2020, promovido a instancia de D. José Alberto Ruiz Ferrer y siete más, contra el Decreto de 18 de diciembre de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma, se ha dictado sentencia número 45/2023, de 2 de febrero de 2023, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“Que estimamos, el recurso contencioso-administrativo procedimiento especial de protección de derechos fundamentales número 456/2020 interpuesto por la representación procesal de D. José Alberto Ruiz Ferrer y Otros, declarando la nulidad por falta de competencia del Decreto del Presidente de la Diputación General de Aragón de 18 de diciembre de 2020, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma, todo ello con expresa condena en las costas del procedimiento a las Administraciones demandadas, en los términos y con los límites que establece el último fundamento de derecho de esta sentencia.”

En virtud de lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, firme dicha sentencia, conforme al oficio extendido por la Letrada de la Administración de Justicia de 18 de octubre de 2023, recibido en este centro directivo el 29 de noviembre de 2023, y en cumplimiento del fallo que declara la anulación del Decreto anteriormente referenciado y ordena la publicación de la parte dispositiva de la sentencia, dispongo su publicación que tendrá efectos generales desde el día de la publicación del referido fallo.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2023.

**El Secretario General de la Presidencia,  
JUAN PÉREZ MAS**